



REPÚBLICA DOMINICANA

**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**



“Año del Fomento a las Exportaciones”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE BONOS NAVIDEÑOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS
INTRANT-CCC-CP-2018-0025

Santo Domingo, Distrito Nacional.
Octubre, 2018.

1. Invitación

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, les invita a participar en el procedimiento por Comparación de Precios, referencia **No.INTRANT-CCC-CP-2018-0025**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **Adquisición de Bonos Navideños**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del reglamento de aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis de septiembre (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley No.340- 06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

2. Objetivo.

El objetivo del presente término de referencia (TDR), constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso por Comparación de Precios, referente a la **Adquisición de Bonos Navideños**, para ser utilizados por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**.

3. Subsanaciones.

A los fines del presente proceso por Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerdan con todos los términos y especificaciones expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/ofertantes, siempre será **subsanable**.
2. Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en el portal de compras y contrataciones (**SNCC: F: 033**). (**No Subsanable**).
3. El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
4. La garantía bancaria o póliza de seguros de seriedad de la oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, la cual, debe estar contenida en el sobre "B" y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite. (**No subsanable**).
5. Ofertas presentadas sin encuadernar, con rasgaduras o sin firmar ni sello correspondiente. (**No subsanable**).
6. La falta de inclusión de la garantía legal correspondiente, en original, debidamente firmada y sellada por una entidad financiera reconocida. (**No subsanable**).

4. Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de los Términos de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

5. Procedimiento de selección

La contratación se realizará mediante un proceso de comparación de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 de la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones, bajo la modalidad de apertura de **etapa múltiple**.

6. Fuente de recursos

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2018, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

7. Condiciones de pago

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, procederá a realizar un único pago, luego de recibido conforme, teniendo la institución un plazo de treinta (30) días calendario para realizar el pago.

La factura tendrá que ser emitida al **Instituto Nacional de Tránsito y transporte terrestre (INTRANT)**, firmada y sellada con número de comprobante gubernamental a favor del RNC 430-231568.

8. Cronograma.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del llamado a participar en el proceso de comparación de precios.	31 de octubre de 2018
2. Adquisición de términos de referencia.	Estarán disponibles a partir del día 31 de

	octubre en el portal de la Institución www.intrant.gob.do y el portal Transaccional de Compras www.comprasdominicana.gov.do
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	2 de noviembre de 2018 hasta las 4:00 p.m.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del comité de compras y contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	7 de noviembre de 2018
5. Recepción de ofertas Sobres A y B.	El día 8 de noviembre de 2018 , hasta las 11:00 a.m.
6. Apertura “Sobre A”.	8 de noviembre de 2018 a las 11:30 a.m.
7. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas.	Del 8 al 12 de noviembre de 2018
8. Notificación de Errores u/o Omisiones de Naturaleza Subsanable.	Hasta el 13 de noviembre de 2018
9. Presentación de subsanaciones.	Hasta el 14 de noviembre de 2018
10. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica.	15 de noviembre de 2018
11. Apertura “Sobre B”.	16 de noviembre de 2018 a las 2:00 p.m.
12. Evaluación de Ofertas Económicas.	Hasta el 19 de noviembre de 2018
13. Adjudicación.	El 20 de noviembre de 2018
14. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta el 27 de noviembre de 2018
15. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Hasta el 4 de diciembre de 2018
16. Suscripción del contrato.	Hasta el 26 diciembre de 2018
17. Publicación de los contratos en el portal institución y en el portal administrado por el órgano rector.	Inmediatamente suscrito las partes

9. Conocimiento y aceptación de términos de referencia.

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones públicas, su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No.543-12 y los términos de referencia contenidos en el presente pliego de condiciones, los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

Las ofertas deberán estar debidamente encuadradas e identificadas como original y copia.

10. Descripción de los bienes

El objeto del proceso es la contratación de una empresa para la **adquisición de bonos navideños** para uso del INTRANT.

Cantidad total de bonos: Tres millones ochocientos mil pesos dominicanos. RD\$3,800,000.00.

Ítem	Descripción	Cantidad de bonos
1	Bonos Multitiendas de RD\$500.00 pesos (Ver especificaciones técnicas)	2,600
2	Bonos Multitiendas de RD\$1,000.00 pesos (Ver especificaciones técnicas)	2,500

Especificaciones técnicas:

- El oferente debe tener presencia a nivel nacional en establecimientos comerciales principales o sucursales abiertos y en funcionamiento al menos en 4 regiones del país.
- El oferente debe indicar la cantidad de sucursales donde se puedan utilizar los bonos.
- Deben ser impresos en papel de seguridad
- Seri-grafiados, numerados y codificados
- Vigencia mínima de 12 meses, contados a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte de la entidad contratante.
- Detallar todos los beneficios incluidos en los bonos:
 - Diversidad de tiendas para canjear y variedad de distintos tipos de productos (artículos del hogar, alimentos y bebidas, vestimenta, juguetería, equipos tecnológicos, electrodomésticos y artículos escolares)
 - Descuentos

11. Plan de Suministro.

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y la entrega se realizará máximo 10 días luego de la notificación de adjudicación.

12. Presentación de propuestas.

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en un sobre cerrado, firmado y sellado por el representante legal y rotulado con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),

Referencia: INTRANT-CCC-CP-2018-0025

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N., Sto. Dgo., Rep. Dom.

Se deberá entregar la oferta en un UNICO sobre sellado, el cual contendrá en su interior la propuesta técnica y propuesta económica, **por separado dentro de un mismo sobre. La propuesta técnica no deberá presentar precios.**

13. Lugar, fecha y hora.

La **recepción de propuestas contentivas de la oferta técnica y económica**, será el día ocho (8) de noviembre de 2018 hasta 10:00 a.m., La **apertura y lectura del Sobre "A"** iniciará, el mismo día a las 10:30 a.m. y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en las especificaciones técnicas de referencia.

La **apertura del sobre "B"**, será realizada el día 16 de noviembre a las 2:30 p.m.

Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT** y el notario público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto, en el salón multiuso de la institución, ubicado en calle Pepillo Salcedo, puerta este Estadio Quisqueya, Ensanche la Fe.

La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

14. Documentación contenida en las propuestas.

El oferente/proponente deberá presentar **Un (1)** original, marcado como "original" y dos (2) fotocopias marcadas como "copia" de cada una de las ofertas (**oferta técnica y oferta económica**), debidamente **foliadas**, divididas con **separadores o encuadernadas** y llevar el sello social de la compañía. (La oferta técnica no deberá contener los precios), aunque se encuentre en el mismo sobre o carpeta, debe ser presentada la oferta técnica separada de la económica), a los fines de evaluación.

La oferta técnica deberá contener:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) **debe especificar el bien solicitado.**
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. **Registro de Proveedores del Estado (RPE)** con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. **Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
5. **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
6. Registro Mercantil.
7. Estatutos Sociales.
8. Última Asamblea Ordinaria.
9. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
10. Referencias comerciales de empresas o instituciones del gobierno a las cuales hayan suministrado bienes similares al requerido del presente proceso.
11. Muestra de los Bonos

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los años 2016 y 2017 autorizados por un CPA.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) *incluir ficha técnica de los bienes ofertados.*
2. Documentación debidamente firmada y sellada por el oferente evidenciando que cuenta con la variedad de productos exigidos en las especificaciones técnicas.
3. Lista de suscriptores actualizada

15. Presentación de la documentación contenida en la oferta económica.

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**original**” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**copia**”.
- 2) El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, tienen que estar **foliadas**, divididas con **separadores** y llevar el sello social de la compañía.
- 3) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Seguro de Institución reconocida o Garantía Bancaria**, por un 1% del monto total de la oferta, a nombre del **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido.

- 4) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, el cual estará debidamente sellado por el oferente proponente, y especificando la marca de los bienes, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La oferta económica tiene que presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **tienen que ser dados en la unidad de medida establecida en el formulario de oferta económica.** Tanto la propuesta técnica como la propuesta económica tienen que contener un (1) original y dos (2) copias, debidamente identificadas. El proveedor que no cumpla con este requerimiento será descalificado automáticamente.

16. Errores no subsanables

Serán considerados errores **no subsanables** los siguientes:

- 1) Oferta presentada con rasgaduras o sin firmar ni sellar, debidamente organizada o sin encuadernar según corresponda.
- 2) Falta de inclusión de la garantía o póliza de la seriedad de la oferta o cuando esta fuere insuficiente, en original, debidamente firmada y sellada.

3) La oferta económica que no tenga transparentado los impuestos.

17. Criterios de Evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Capacidad Técnica: Que los oferentes/proponentes cumplan con todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Elegibilidad.

- a) Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que los rubros incluidos en el RPE de los oferentes/proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de comparación de precios.
- c) Que los oferentes/proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará tanto los aspectos técnicos, para determinar que las ofertas se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia, como económicos, los cuales serán determinados bajo el criterio de mayor porcentaje de descuento ofertado. Dicho porcentaje deberá estar especificado por ITEM.

18. Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio licitante. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

Donde se procederá adjudicar **el total de la oferta** a un único proveedor.

19. Plazo de mantenimiento de oferta.

Los Oferentes/Proponentes, mantendrá su oferta por un mínimo de 60 días calendario, luego de la apertura de dicho proceso.

20. Criterio de adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad

contractual y comunicara por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente documento.

21. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con la necesidad de la institución.

22. Normativa Aplicable.

El Proceso de comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir y la Resolución Núm. 02-2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que deroga la Resolución Núm.15-08.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución 02-2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

- 8) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 9) Los Términos de Referencia;
- 10) La Oferta;
- 11) La Adjudicación;
- 12) El Contrato;

23. Reclamos, impugnaciones y controversias.

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los pliegos de condiciones específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior *serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.*

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.